



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### NEGOCIADO DE URBANISMO

*Incoación de expediente de ruina de c/ del Olmo, n.º 9*

La Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda, en virtud de Decreto dictado con fecha 17 de febrero de 2012 y al amparo de los artículos 323 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, ha resuelto:

«.../...»

1.º – Iniciar el procedimiento para la declaración de ruina del edificio señalado con el n.º 9 de calle del Olmo, dando audiencia a los propietarios y titulares de derechos reales sobre el inmueble, poniéndoles de manifiesto el expediente para que, dentro del plazo de quince días hábiles, puedan alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes.

2.º – Ordenar el mantenimiento de las medidas de seguridad ya adoptadas en su momento: Clausura de acceso al portal e instalación de vallado de protección en la vía pública situado en el frente del inmueble.

3.º – Dar traslado de la presente resolución a la Policía Local, así como a la Inspección de Obras Municipal para la vigilancia del cumplimiento de su contenido.

4.º – Notificar la presente resolución al Técnico Municipal de la Sección Técnica de Obras para que proceda a la realización de inspecciones periódicas del inmueble afectado por las medidas ordenadas, para comprobar si se mantienen las circunstancias que las motivaron o si, caso contrario, se aprecian otras nuevas que aconsejen adoptar una decisión diferente».

De conformidad con el artículo 326 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren, estando a su disposición el expediente en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas.

Miranda de Ebro, a 17 de febrero de 2012.

La Concejala Delegada de Urbanismo,  
Aitana Hernando Ruiz